T.R.D 150.11.6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS N.º 216 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RESTREPO - META Y CORPORACION VIDA COLOMBIA.

NÚMERO CONTRATO:	216 DE 2025
NOMBRE Y NIT CONTRATISTA:	CORPORACION VIDA DE COLOMBIA NIT. 900.150.747-0 R.L. GERMAN ZAPATA BETANCOURTH C.C. No. 17.316.515 DE BOGOTA D.C.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, FESTIVALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO RESTREPO, META" LIDERADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES".
VALOR TOTAL:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($159.998.196,50). MONEDA CORRIENTE
TERMINO DE EJECUCIÓN:	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos, a saber: **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **MUNICIPIO** con NIT N.º 800.098.199-1, por una parte, y por otra parte**, CORPORACION VIDA DE COLOMBIA,** NIT No. 900.150.747-0, representada legalmente por GERMAN ZAPATA BETANCOURTH, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.316.515 de Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Contrato de prestación de servicios logísticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ALCALDÍA DE RESTREPO META

1) Que conforme se señala en el estudio previo, se requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, FESTIVALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO RESTREPO, META" LIDERADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES.
2) Que la Secretaria de Deportes Municipal en ejecución de la delegación en contratación conferida mediante Decreto No. 156 de 2013 elaboró los respectivos Estudios Previos, presupuesto oficial y demás documentos requeridos para el proceso de selección.
3) Que previamente se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 611 del 08 de agosto de 2025 por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($159.998.196,50). MONEDA CORRIENTE, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio, para respaldar el proceso de selección.
4) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.
5) Que el pliego de condiciones del proceso de selección recopila las condiciones habilitantes y ponderables establecidas en el estudio previo por la Secretaria de Deportes Municipal.
6) Que el Municipio adelantó proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA REST-SAMC-011-2025, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
7) Que las diferentes etapas del proceso de selección se llevaron a cabo de acuerdo al cronograma de la convocatoria, en el cual se contó con un (01) oferente: **CORPORACION VIDA COLOMBIA** - NIT. 900150747-0 R.L. GERMAN ZAPATA BETANCOURTH C.C. N° 17.316.515 DE BOGOTA D.C.
8) Que por tratarse de un único oferente se adjudicó el proceso de selección a **CORPORACION VIDA COLOMBIA** - NIT. 900150747-0 R.L. GERMAN ZAPATA BETANCOURTH C.C. N° 17.316.515 DE BOGOTA D.C., mediante resolución N° 235 del 03 de octubre de 2025.
9) Que el presente contrato de prestación de servicios logísticos se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1 — OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, FESTIVALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO RESTREPO, META" LIDERADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES".

CLAUSULA 2 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES;

DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá:

ALCALDÍA DE RESTREPO META

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en los numerales correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Deberá suministrar servicios y elementos de primera calidad. Los servicios y elementos de mala calidad serán objetados y el trabajo será repetido cuando a juicio del Supervisor, dichos servicios y elementos no sean de la mejor calidad.
3. Deberá proteger todo el proceso contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños.
4. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del contrato, será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Municipio.
5. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
6. De acuerdo con las exigencias y la vinculación con el desarrollo del mismo, el contratista se obliga a atender los requerimientos fijados en términos de:
   - ✓ Anexo técnico general.
   - ✓ Especificaciones particulares.
   - ✓ Los demás que fije la Supervisión para el pleno desarrollo del contrato.
7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
11. Realizar la respectiva limpieza durante el día del evento de los escenarios utilizados, una vez terminados los eventos.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el funcionario que ejerza la supervisión
13. Dar estricto cumplimiento al cronograma de trabajo establecido por el supervisor.
14. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
15. Indemnizar y/o asumir los daños causados a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
16. Presentar su respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, soportado por los documentos que permitan establecer el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
17. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la inflación fiscal que se haya entregado a la entidad.
18. Presentar informe de ejecución y aquellos que requiera el supervisor del contrato, los cuales deben ser aprobados por éste y contener:
    - ✓ Registro fotográfico.
    - ✓ Relación de cada una de las actividades programadas y descripción detallada de cada una de ellas
    - ✓ Informe de manejo ambiental (si se requiere).
19. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice el Municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del interventor/ supervisor.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
c) Resolver las peticiones presentadas por el contratista
d) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
e) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

f) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.

CLAUSULA 3 — VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($159.998.196,50). MONEDA CORRIENTE**, los cuáles serán pagados de acuerdo a la propuesta económica "presentada" por el contratista así:

TORNEO ABIERTO FEMENINO DE FUTBOL SALA					VALOR	
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR ORO. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	10	$ 14.518,00	$ 145.180,00

ALCALDÍA DE RESTREPO META

2	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR PLATA. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	10	$ 14.518,00	$ 145.180,00
3	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR BRONCE. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	10	$ 14.220,50	$ 142.205,00
4	49161608	TROFEO PARA EL CAMPEÓN DE 40 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL SALA CON BASE PLASTICA Y/O	UNIDAD	1	$ 218.365,00	$ 218.365,00

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.				
5	49161608	TROFEO PARA EL SUBCAMPEÓN DE 35 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL SALA CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 197.540,00	$ 197.540,00
6	49161608	TROFEO TERCER PUESTO DE 25 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL SALA CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 185.045,00	$ 185.045,00

ALCALDÍA DE RESTREPO META

7	49161608	TROFEO PARA GOLEADORA DE 30 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL SALA CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 195.755,00	$ 195.755,00
8	49161608	TROFEO PARA VALLA MENOS VENCIADA DE 30 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL SALA CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 195.755,00	$ 195.755,00
9	49101700	INCENTIVO PARA CAMPEÓN	UNIDAD	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
10	49101700	INCENTIVO PARA SUBCAMPEÓN	UNIDAD	1	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00
11	49101700	INCENTIVO PARA EL TERCER PUESTO	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00

ALCALDÍA DE RESTREPO META

12	49101700	INCENTIVO PARA GOLEADORA	UNIDAD	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
13	49101700	INCENTIVO A LA MALLA MENOS VENCIDA	UNIDAD	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
14	53102900	UNIFORMES PARA FUTBOL SALA, (CAMISETA CON MANGA Y PANTALONETA) JUEGO X 30 UNIDADES, ESTAMPADO Y LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	1	$ 86.870,00	$ 86.870,00
SUBTOTAL						**$5.411.895**

TORNEO INTERNO FUTBOL DE SALON MACULINO					**VALOR**	
					VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANT**		
15	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR ORO. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	10	$ 14.518	$ 145.180

ALCALDÍA DE RESTREPO META

16	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR ORO. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	10	$ 14.518	$ 145.180
17	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR PLATA. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	10	$ 14.518	$ 145.180
18	49161608	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR BRONCE. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL	UNIDAD	10	$ 14.518	$ 145.180

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.				
19	49161608	TROFEO PARA EL CAMPEÓN DE 40 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL DE SALON CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 218.365	$ 218.365
20	49161608	TROFEO PARA EL SUBCAMPEÓN DE 35 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL DE SALON CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 197.540	$ 197.540

ALCALDÍA DE RESTREPO META

21	49161608	TROFEO TERCER PUESTO DE 25 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL DE SALON CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL..	UNIDAD	1	$ 185.045	$ 185.045
22	49161608	TROFEO PARA GOLEADOR DE 30 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL DE SALON CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 195.755	$ 195.755
23	49101700	TROFEO PARA VALLA MENOS VENCIADA DE 30 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL DE SALON CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1	UNIDAD	1	$ 195.755	$ 195.755

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.				
24	49101700	INCENTIVO PARA CAMPEÓN	UNIDAD	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
25	49101700	INCENTIVO PARA SUBCAMPEÓN	UNIDAD	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
26	49101700	INCENTIVO PARA EL TERCER PUESTO	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 450.000
27	49101700	INCENTIVO PARA GOLEADOR	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
28		INCENTIVO A LA MALLA MENOS VENCIDA	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
SUBTOTAL						**$ 5.473.180,00**

TORNEO DE FUTBOL INTERBARRIOS					**VALOR**	
					VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANT**		
29	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR ORO. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA	UNIDAD	20	$ 14.518	$ 290.360

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.				
30	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR PLATA. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	20	$ 14.518	$ 290.360
31	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR BRONCE. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	20	$ 14.518	$ 290.360

ALCALDÍA DE RESTREPO META

32	49161608	TROFEO PARA EL CAMPEÓN DE 30 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 12 X 12 X 6 CM ALTURA, TAMAÑO DIAMETRO DE COPA 23CM 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 218.365	$ 218.365
33	49161608	TROFEO PARA EL SUBCAMPEÓN DE 25 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 10 X 10 X 5 CM ALTURA, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 197.540	$ 197.540
34	49161608	TROFEO TERCER PUESTO DE 25 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 8 X 8 X 5 CM ALTURA, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE	UNIDAD	1	$ 185.045	$ 185.045

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.				
35	49161608	TROFEO PARA GOLEADOR DE 30 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 195.755	$ 195.755
36	49161608	TROFEO PARA VALLA MENOS VENCIADA DE 30 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 195.755	$ 195.755
37	49101700	INCENTIVO PARA CAMPEÓN	UNIDAD	1	$ 3.750.000	$ 3.750.000
38	49101700	INCENTIVO PARA SUBCAMPEÓN	UNIDAD	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000

ALCALDÍA DE RESTREPO META

39	49101700	INCENTIVO PARA EL TERCER PUESTO	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
40	49101700	INCENTIVO PARA GOLEADOR	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
41	49101700	INCENTIVO A LA MALLA MENOS VENCIDA	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
SUBTOTAL						$ 10.413.540,00
TORNEO ABIERTO DE FUTBOL VETERANOS					VALOR	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT		
42	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR ORO. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	20	$ 14.518	$ 290.360
43	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR PLATA. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN	UNIDAD	20	$ 14.518	$ 290.360

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.				
44	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR BRONCE. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	20	$ 14.518	$ 290.360
45	49161608	TROFEO PARA EL CAMPEÓN DE 30 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 12 X 12 X 6 CM ALTURA, TAMAÑO DIAMETRO DE COPA 23CM 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE	UNIDAD	1	$ 218.365	$ 218.365

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.				
46	49161608	TROFEO PARA EL SUBCAMPEÓN DE 25 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 10 X 10 X 5 CM ALTURA, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 197.540	$ 197.540
47	49161608	TROFEO TERCER PUESTO DE 25 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 8 X 8 X 5 CM ALTURA, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 185.045	$ 185.045
48	49161608	TROFEO PARA GOLEADOR DE 30 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, 1	UNIDAD	1	$ 195.755	$ 195.755

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.				
49	49161608	TROFEO PARA VALLA MENOS VENCIADA DE 30 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE FUTBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	1	$ 195.755	$ 195.755
50	49101700	INCENTIVO PARA CAMPEÓN	UNIDAD	1	$ 3.750.000	$ 3.750.000
51	49101700	INCENTIVO PARA SUBCAMPEÓN	UNIDAD	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
52	49101700	INCENTIVO PARA EL TERCER PUESTO	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
53	49101700	INCENTIVO PARA GOLEADOR	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
54	49101700	INCENTIVO A LA MALLA MENOS VENCIDA	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
SUBTOTAL						**$ 10.413.540,00**
VACACIONES LUDICO RECREO DEPORTIVAS					**VALOR**	

ALCALDÍA DE RESTREPO META

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
55	60141012	SERVICIO DE 1 JUEGO DE SALTARINES INFLABLES COMPUESTO POR 3 UNIDADES.	UNIDAD	1	$ 1.879.010	$ 1.879.010
56	50192303	HELADO SABORES SURTIDOS EN VASITO DE 60 ML	UNIDAD	300	$ 3.700	$ 1.110.000
57	90131601	UNA (1) FUNCIÓN DE CINE QUE SE DESARROLLARÁ EN EL ÚLTIMO DÍA DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	300	$ 11.950	$ 3.585.000
58	80111600	SERVICIO DE RECREACIÓN DIRIGIDA: TRES (3) RECREACIONISTAS, PARA DOS DÍAS DEL EVENTO.	DIA/EVENTO	2	$ 1.660.000	$ 3.320.000
59	60111400	PAQUETE DE BANDERINES PARA DECORAR DE DIEZ (10) METROS DE LARGO.	UNIDAD	10	$ 69.228	$ 692.283
60	50202301	BOLSA DE AGUA DE 360 ML CON REGISTRO INVIMA. REFRIGERIOS PARA CADA DÍA DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD	1000	$ 710	$ 710.000
61	90101800	DIA 1 EMPANADA DE CARNE JUGO NATURAL 9 ONZAS Y FRUTADÍA 2: EMPANADA DE POLLO, JUGO NATURAL 9 ONZAS Y FRUTA. DÍA 3: PORCIÓN PIZZA DULCE, JUGO NATURAL 9 ONZAS Y FRUTA. DIA 4 CROISANT, JUGO NATURAL 9 ONZAS Y FRUTA. DÍA 5: MINI HAMBUERGUESA, JUGO NATURAL 9 ONZAS Y	UNIDAD	1800	$ 10.532	$ 18.956.700

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		FRUTA.DÍA 6: PERRO CALIENTE, JUGO NATURAL 9 ONZAS Y FRUTA.				
62	82101500	DISEÑO E IMPRESIÓN DE UN BAKING- PARED DE EN MATERIAL DE LONA O ULEA DE 1 METRO DE ANCHO X 2 METROS DE ALTO CON EL NOMBRE DEL EVENTO DEPORTIVO Y LOGOS INSTITUCIONALES. EN LAS CUATRO ESQUINAS DEBE TENER UN OJAL METÁLICO.	UNIDAD	1	$ 447.440	$ 447.440
SUBTOTAL						**$ 30.700.432,50**

PARADA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL (MASCULINO - FEMENINO)					**VALOR**	
					VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANT**		
63	80111620	TRES (3) JUECES DEPARTAMENTALES DE VOLEIBOL AVALADOS POR LA LIGA DE VOLEIBOL DEL META PARA LOS DOS DÍAS DEL TORNEO.	JUEZ	3	$ 251.000	$ 753.000
64	80111620	UN (1) COORDINADOR GENERAL DE JUECES AVALADO POR LA LIGA DE VOLEIBOL DEL META PARA LOS DOS DÍAS DEL TORNEO.	COORDINADOR	1	$ 835.000	$ 835.000
65	49101702	TROFEO PARA EL CAMPEÓN DE 40 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE VOLEIBOL	UNIDAD	2	$ 218.365	$ 436.730

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.				
66	49101702	TROFEO PARA EL SUBCAMPEÓN DE 35 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE VOLEIBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	2	$ 197.540	$ 395.080
67	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 5.5 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR ORO. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	24	$ 14.518	$ 348.432

ALCALDÍA DE RESTREPO META

68	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR PLATA. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	24	$ 14.518	$ 348.432
69	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR BRONCE. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	24	$ 14.518	$ 348.432

ALCALDÍA DE RESTREPO META

70	49161608	BALÓN VOLEIBOL PISO PARA PREMIACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍASTICAS: REF. MV 5000 MARCA APROBADA FIVB, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIVB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL) SUPERFICIE LISA, DISEÑO DE CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU SUAVE (SENSI TOUCH) POLIURETANO), 18 PANELES, COLORES COMBINADOS ROJO, BLANCO, VERDE CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLN, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, MÍNIMA PERDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 65-67 CM, PESO 260-280 GR.	UNIDAD	4	$ 379.610	$ 1.518.440
71	50202301	BOLSA DE AGUA DE 350 ML CON REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	1000	$ 710	$ 710.000

ALCALDÍA DE RESTREPO META

72	90101800	REFRIGERIO COMPUESTO DE: FRUTA (MANDARINA O BANANO) PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DISTRIBUIDOS EN LOS DOS DÍAS DE LA COMPETENCIA. LA SUPERVISORA DEL CONTRATO ESTABLECE EL LUGAR Y LA HORA DE ENTREGA.	UNIDAD	500	$ 1.025	$ 512.500
73	90101800	SUMINISTRO DE OCHO (8) ALMUERZOS PARA LOS JUECES Y COORDINADOR DISTRIBUIDOS DURANTE LOS DOS DIAS DEL EVENTO COMPUESTO DE: PROTEINA: CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HÍGADO, ETC. 150 GR. CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. 80 GR. ALIMENTO ENERGETICO: PAPA, YUCA, PLÁTANO LEGUMINOZA: FRIJOL, ARVEJA Y/O LENTEJA Y/O ESPAGUETI Y/O GARBANZO ETC.100 GR. ENSALADA CRUDA O COCIDA: LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC. 80GR Y/O VERDURAS COCIDAS FRÍA O CALIENTE BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO,	UNIDAD	8	$ 28.263	$ 226.100

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA PLATO, CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO, SERVILLETA Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.				
74	31201500	CINTA DE ENMASCARAR DE 2 PULGADAS	UNIDAD	10	$ 22.253	$ 222.530
75	82101500	DISEÑO E IMPRESIÓN DE UN (1) PASACALLE EN MATERIAL DE LONA O ULEA DE 1 METROS DE ANCHO X 5 METROS DE LARGO CON EL NOMBRE DEL EVENTO DEPORTIVO Y LOGOS INSTITUCIONALES. EN LAS CUATRO ESQUINAS DEBE TENER UN OJAL METÁLICO.	UNIDAD	1	$ 319.515	$ 319.515
SUBTOTAL						**$ 6.974.191,00**

TORNEO DE VOLEIBOL CATEGORIA UNICA MASCULINO Y FEMENINO					**VALOR**	
					VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANT**		
76	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR ORO. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO	UNIDAD	24	$ 14.518	$ 348.432

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.				
77	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR PLATA. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	24	$ 14.518	$ 348.432
78	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR BRONCE. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	24	$ 14.518	$ 348.432

ALCALDÍA DE RESTREPO META

79	49161608	TROFEO PARA EL CAMPEÓN DE 40 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE VOLEIBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	2	$ 218.365	$ 436.730
80	49161608	TROFEO PARA EL SUBCAMPEÓN DE 35 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE VOLEIBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	2	$ 197.540	$ 395.080
81	49161608	TROFEO TERCER PUESTO DE 25 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE VOLEIBOL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1	UNIDAD	2	$ 185.045	$ 370.090

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.				
82	49101700	INCENTIVO PARA CAMPEÓN	UNIDAD	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
83	49101700	INCENTIVO PARA SUBCAMPEÓN	UNIDAD	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000
84	49101700	INCENTIVO PARA EL TERCER PUESTO	UNIDAD	2	$ 450.000	$ 900.000
SUBTOTAL						**$ 8.847.196,00**

JUEGOS INTERCOLEGIADOS					**VALOR**	
					VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANT**		
85	50202301	BOLSA DE AGUA DE 350 ML CON REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	500	$ 710	$ 355.000
86	53102900	JUEGO DE PETOS X 10 UNIDADES TALLA S (10 UNIDADES) COLOR AMARILLO TALLA M (10 UNIDADES) COLOR VERDE TALLA L (10 UNIDADES) COLOR AZUL CADA UNO DEBE INCLUIR EN EL PECHO EL LOGO TIPO DE LA ALCALDÍA DE RESTREPO.	UNIDAD	3	$ 234.430	$ 703.290
87	53102900	UNIFORMES PARA FUTBOL SALA, (CAMISETA CON MANGA Y PANTALONETA) JUEGO X 10 UNIDADES,	UNIDAD	2	$ 859.775	$ 1.719.550

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		ESTAMPADO Y LOGO INSTITUCIONAL				
SUBTOTAL						$ 2.777.840,00
EL CAMPEONATO REGIONAL COPA RESTREPO DE TAEKWONDO - RANKING DEPARTAMENTAL G2					VALOR	
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
88	80111620	NUEVE (9) JUECES DEPARTAMENTALES AVALADOS Y CERTIFICADOS POR LA LIGA DE TAEKWONDO DEL META.	JUEZ	9	$ 122.500	$ 1.102.500
89	80111620	UN (1) JUEZ NACIONAL QUIEN DEBERÁ SER CERTIFICADO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TAEKWONDO NO MAYOR A UN AÑO, A SU VEZ SERÁ EL JEFE DE ÁRBITROS DE LA COMPETENCIA DEL RANKING DEPARTAMENTAL.	JUEZ	1	$ 965.000	$ 965.000
90	90101800	REFRIGERIO COMPUESTO DE: BEBIDA JUGO 200 ML SABORES SURTIDOS, CAJA PLASTIFICADA, COMPLEMENTO SOLIDO DE SAL (EMPANADA DE POLLO O DE CARNE) Y FRUTA PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL DE APOYO Y EL COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO. LA ENTREGA SE DEBERÁ UBICAR EN EL PUNTO O LUGAR QUE EL	UNIDAD	700	$ 10.532	$ 7.372.050

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		SUPERVISOR INDIQUE, ASÍ MISMO, SE DEBEN DISTRIBUIR EN LOS DOS DÍAS DE LA ACTIVIDAD.				
91	49221500	SERVICIO DE ALQUILER DE TATAMI (270 COLCHONETAS) X 1 DÍA, CARACTERÍSTICAS, SUELO POR SISTEMA DE PUZZLE. REVERSIBLE PARA EL ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA, DENSIDAD: 1.6 KGF/CM 3. ELONGACIÓN: 120% TRATAMIENTO HIGIÉNICO, ACÚSTICA Y AISLANTE HUMEDAD. COMPOSICIÓN EVA (ETYLENE- VINILO- ACETATO) , INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y RECOGIDA EN EL PUNTO DE COMPETENCIA	UNIDAD	1	$ 5.563.250	$ 5.563.250
92	49221500	EL ALQUILER DE IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL EVENTO INCLUIRÁ TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CUBRIR DOS ÁREAS DE COMPETENCIA. ESTE ALQUILER CONTARÁ CON PETOS ELECTRÓNICOS, CASCOS ELECTRÓNICOS, TRANSMISORES DE PETOS Y CASCOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LOS RECEPTORES CORRESPONDIENTES PARA ASEGURAR LA CORRECTA TRANSMISIÓN Y REGISTRO DE LOS PUNTOS DURANTE LOS COMBATES. ADEMÁS, SE	UNIDAD	2	$ 4.492.250	$ 8.984.500

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		PROPORCIONARÁN DOS TELEVISORES DE AL MENOS 40 PULGADAS, UNO PARA CADA ÁREA DE COMPETENCIA, QUE PERMITIRÁN EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LOS RESULTADOS. EL SISTEMA TAMBIÉN INCLUIRÁ UN CONJUNTO DE CÁMARAS DE GRABACIÓN PARA CADA ÁREA, ASEGURANDO LA CAPTURA DE LOS COMBATES DESDE MÚLTIPLES ÁNGULOS, LO QUE PERMITIRÁ REVISIONES DETALLADAS EN CASO DE APELACIONES O DECISIONES AJUSTADAS. ESTA IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA GARANTIZARÁ LA PRECISIÓN, TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN LAS COMPETENCIAS, ELEVANDO LA CALIDAD DEL EVENTO.				
93	43232301	PLATAFORMA DISEÑADA PARA GESTIONAR LAS INSCRIPCIONES DE COMPETIDORES, FACILITANDO LA RECOLECCIÓN DE DATOS CLAVE COMO NOMBRES, CATEGORÍAS, CLUBES DE ORIGEN. ADEMÁS, CONTARÁ CON UNA INTERFAZ INTUITIVA QUE PERMITIRÁ A LOS USUARIOS REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN	UNIDAD	1	$ 2.272.900	$ 2.272.900

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO. EL ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DEBERÁ ORGANIZAR UN CONGRESO TÉCNICO PREVIO AL EVENTO, EN EL CUAL SE VERIFICARÁ QUE LOS DEPORTISTAS ESTÉN CORRECTAMENTE INSCRITOS, SE REVISARÁN LAS PIRÁMIDES DE COMPETENCIA, Y SE COORDINARÁN LOS DETALLES PARA GARANTIZAR LA FLUIDEZ EN EL DESARROLLO DEL EVENTO.				
94	49221523	ALQUILER DE PODIUM PARA PREMIACIÓN COMPUESTO POR 3 MÓDULOS INDEPENDIENTES QUE PUEDEN SER MANEJADOS DE UNA MANERA SENCILLA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: VISTA FRONTAL CAJÓN 1: 61×56 CM, CAJÓN 2: 53×37 CM, CAJÓN 3: 59×28 CM, TOTAL LARGO: 1,73 M; VISTA SUPERIOR CAJÓN 1: 55 CM, CAJÓN 2: 50 CM, CAJÓN 3: 43 CM; PESO CAJÓN 1: 13,5KG, CAJÓN 2: 8,5KG, CAJÓN 3: 8,0 KG.	UNIDAD	1	$ 589.050	$ 589.050
95	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR ORO. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL	UNIDAD	350	$ 14.518	$ 5.081.300

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.				
96	49161608	TROFEO DE 40 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE TAEKWONDO CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	2	$ 218.365	$ 436.730
97	49161608	TROFEO DE 35 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE TAEKWONDO CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	2	$ 197.540	$ 395.080

ALCALDÍA DE RESTREPO META

98	49161608	TROFEO PARA EL SUBCAMPEÓN DE 25 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE TAEKWONDO CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	2	$ 185.045	$ 370.090
99	46161507	ROLLO CINTA PELIGRO 500 MTS.	UNIDAD	2	$ 19.933	$ 39.865
100	90101800	SERVICIO DE DIEZ (10) DESAYUNOS PARA LOS JUECES LOS CUALES DEBERÁN SERVIRSE A LA MESA Y EN VAJILLA A PARTIR DE LAS 7:00 AM HASTA LAS 9:00 AM EL DÍA DEL EVENTO, COMPUESTO DE: UNA PROTEINA, UNA HARINA, UN ALMIDON HUEVOS O QUESO Y UNA BEBIDA CALIENTE. TODAS LAS OPCIONES DE ALIMENTO SE DEBEN DEFINIR DE COMÚN ACUERDO CON LA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y ENTREGADOS EN EL SITIO ESTABLECIDO POR LA SUPERVISORA.	UNIDAD	20	$ 27.965	$ 559.300

ALCALDÍA DE RESTREPO META

101	90101800	SERVICIO DE DIEZ (10) ALMUERZOS PARA LOS JUECES LOS CUALES DEBERÁN CONTENER PROTEINA: CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HÍGADO, ETC. 150 GR. CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. 80 GR. ALIMENTO ENERGETICO: PAPA, YUCA, PLÁTANO LEGUMINOZA: FRIJOL, ARVEJA Y/O LENTEJA Y/O ESPAGUETI Y/O GARBANZO ETC. 100 GR. ENSALADA CRUDA O COCIDA: LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC. 80GR Y/O VEDURAS COCIDAS FRIA O CALIENTE BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA PLATO, CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO, SERVILLETA Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	20	$ 27.965	$ 559.300

ALCALDÍA DE RESTREPO META

102	90101800	SERVICIO DE DIEZ (10) CENAS PARA LOS JUECES LOS CUALES DEBERÁN CONTENER PROTEINA: CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HÍGADO, ETC. 150 GR. CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. 80 GR. ALIMENTO ENERGETICO: PAPA, YUCA, PLÁTANO LEGUMINOZA: FRIJOL, ARVEJA Y/O LENTEJA Y/O ESPAGUETI Y/O GARBANZO ETC. 100 GR. ENSALADA CRUDA O COCIDA: LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC. 80GR Y/O VEDURAS COCIDAS FRIA O CALIENTE BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA PLATO, CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO, SERVILLETA Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	20	$ 27.965	$ 559.300
103	90110000	HOSPEDAJE PARA UN (1) JUEZ NACIONAL EN LAS NOCHES DEL 7 Y 8 DE OCTUBRE CON LAS SIGUIENTES	UNIDAD	1	$ 223.125	$ 223.125

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		CARACTERÍSTICAS: HOTEL UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO CON CERTIFICADO VIGENTE DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, EN ÁREAS COMUNES, SERVICIO PERMANENTE DE CAFÉ Y WIFI, HABITACIÓN DOBLE DE USO INDIVIDUAL, BAÑO PRIVADO, TV POR CABLE, AIRE ACONDICIONADO O VENTILADOR, ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL BÁSICOS (PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN DE BAÑO Y TOALLAS).				
104	50202301	BOTELLA DE AGUA DE 250 ML CON REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	100	$ 735	$ 73.500
105	82101500	DISEÑO E IMPRESIÓN DE UN (1) PASACALLE EN MATERIAL DE LONA O ULEA DE 1 METROS DE ANCHO X 5 METROS DE LARGO CON EL NOMBRE DEL EVENTO DEPORTIVO Y LOGOS INSTITUCIONALES. EN LAS CUATRO ESQUINAS DEBE TENER UN OJAL METÁLICO.	UNIDAD	1	$ 327.250	$ 327.250
SUBTOTAL						**$ 35.474.090,00**

FESTIVAL DE PORRISMO FENIX 2025					**VALOR**	
					VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANT**		

ALCALDÍA DE RESTREPO META

106	49221500	ALQUILER DE PEDANA RESORTADA 7 ROLLOS FLEXI ROLL 12.86 MTS X 16.56 MTS X 3.5 CM DE ESPESOR, PLATAFORMA RESORTADA (75 TABLAS RESORTADAS) DE 12.86 MTS X 16,56 MTS DE ALTO, INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y RECOGIDA.	UNIDAD	1	$ 9.817.500	$ 9.817.500
107	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR ORO. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	200	$ 14.518	$ 2.903.600
108	49101701	DISEÑO E IMPRESIÓN DE UN (1) PASACALLE EN MATERIAL DE LONA O ULEA DE 1 METROS DE ANCHO X 5 METROS DE LARGO CON EL NOMBRE DEL EVENTO DEPORTIVO Y LOGOS INSTITUCIONALES. EN LAS CUATRO ESQUINAS DEBE TENER UN OJAL METÁLICO.,	UNIDAD	1	$ 327.250	$ 327.250

ALCALDÍA DE RESTREPO META

109	49101701	REFRIGERIO COMPUESTO DE: BEBIDA JUGO 200 ML SABORES SURTIDOS, CAJA PLASTIFICADA, COMPLEMENTO SOLIDO DE SAL (PIZZA) Y FRUTA PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL DE APOYO Y EL COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO. LA ENTREGA SE DEBERÁ UBICAR EN EL PUNTO O LUGAR QUE EL SUPERVISOR INDIQUE.	UNIDAD	230	$ 10.532	$ 2.422.245
110	60111400	DECORACIÓN: PARED REDONDA DE 2MTS X 2MTS Y PARED PLATEADA DE 2 METROS DE ALTO Y UN METRO DE ACHO INCLUYE: (DECORACIÓN ORGÁNICA EN GLOBOS CON COLORES TENUES ACORDE AL EVENTO Y A LA ADMINISTRACIÓN, SILLA TIFFANY, TAPETE Y MESA AUXILIAR INCLUYE: MONTAJE Y DESMONTAJE DECORATIVO; PROFESIONAL -EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA EN TRES EVENTOS DE DECORACIÓN CON ENTIDAD PÚBLICA, Y CONTAR CON ESTUDIOS CERTIFICADOS EN DECORACIÓN DE EVENTOS. (PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN).	UNIDAD	1	$ 690.000	$ 690.000

ALCALDÍA DE RESTREPO META

111	49221500	KIT DEPORTIVO QUE INCLUYA: -TULA: EN TELA IMPERMEABLE SUBLIMADO FULL COLOR FORRO INTERNO PRODUCTO 100% NACIONAL CON CARGADERAS, CORDÓN REDONDO GRUESO EN POLIÉSTER, TAMAÑO 44X34 CM, CON LOGOS INSTITUCIONALES Y NOMBRE DEL EVENTO. - TERMO: BOTELLA EN ALUMINIO DEPORTIVA CON TAPA ENROSCABLE Y GANCHO CARABINERO. CAPACIDAD: 500 ML / 17 OZ. - TOALLA DE MANOS DE 35 CM X 50 CM EN COLOR BLANCO SALIDO ESTAMPADA CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	200	$ 47.541	$ 9.508.100
112	50202301	BOTELLA DE AGUA DE 250 ML CON REGISTRO INVIMA	UNIDAD	200	$ 710	$ 142.000
113	45111500	ALQUILER DE SONIDO: PARA EL EVENTO SE REQUERIRÁ UN SISTEMA DE SONIDO BÁSICO QUE INCLUYA UN BAFLE DE ALTA POTENCIA PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA PROYECCIÓN DEL AUDIO EN TODO EL RECINTO. ADEMÁS, SE CONTARÁ CON UN MICRÓFONO DE CALIDAD, IDEAL PARA REALIZAR LOS ANUNCIOS OFICIALES, COORDINACIONES Y PREMIACIONES DURANTE EL EVENTO. EL SISTEMA DE	UNIDAD	1	$ 702.100	$ 702.100

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		SONIDO DEBERÁ ASEGURAR UNA COBERTURA CLARA Y NÍTIDA, PERMITIENDO QUE LAS INDICACIONES Y ANUNCIOS SEAN ESCUCHADOS POR TODOS LOS ASISTENTES SIN INTERRUPCIONES Y SERA PARA LOS 2 DIAS DEL EVENTO.				
SUBTOTAL						**$ 26.512.795**
JUEGOS COMUNALES 2025					**VALOR**	
					VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANT**		
114	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR ORO. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	60	$ 14.518	$ 871.080

ALCALDÍA DE RESTREPO META

115	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR PLATA. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	52	$ 14.518	$ 754.936
116	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR BRONCE. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	52	$ 14.518	$ 754.936
117	49161608	TROFEO PARA EL CAMPEÓN DE 40 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE DE CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11	UNIDAD	5	$ 218.365	$ 1.091.825

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.				
118	49161608	TROFEO PARA EL SUBCAMPEÓN DE 35 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL DEPORTE CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	5	$ 197.540	$ 987.700
119	49161608	TROFEO TERCER PUESTO DE 25 CM DE ALTURA, MÁS FIGURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM EN POLIPROPILENO ALUSIVA AL CON BASE PLASTICA Y/O MADERA DE 11 X 8 X 3 CM, CON DOS LATERALES, 1 ELEVADOR, 1 SECCIÓN DE TUBO AMERICANO. LA PLACA QUE VA PEGADA AL TROFEO DE 10 X 2.5 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO, ENVUELTOS EN PAPEL CRISTAL.	UNIDAD	5	$ 185.045	$ 925.225

ALCALDÍA DE RESTREPO META

120	49161603	BALÓN PARA BALONCESTO, OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO	UNIDAD	5	$ 282.030	$ 1.410.150
121	49161608	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO, MARCA APROBADA FIVB, MARCA OFICIAL NORCECA, MARCA OFICIAL DE LA FEDERACION COLOMBIANADE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIVB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL), SUPERFICIE LISA, DISEÑO DE CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PUSUAVE WATER RESISTANT (POLIURETANO), 18 PANELES, COLORES COMBINADOS BLANCO - VERDE - ROJO, CONSTRUCCIÓN TIPOLAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DECUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS:CIRCUNFERENCIA	UNIDAD	5	$ 349.860	$ 1.749.300

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		65 - 67 CM, PESO 260-280 G, SU PRESIÓN INTERIOR DEBE SER DE 0.30-0.325 KG/CM2 (4.26 A 4.61 PSI) 294.3 A318.82 MBAR O HPA).				
122	49161504	BALÓN PARA FÚTBOL SALA O FUTSAL /FUTSALA, MARCA APROBADA POR FIFA, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL ASOCIADO), SELLO RÉPLICA OFICIAL DE UEFA EUROPA LEAGUE, DE SUPERFICIE LISA DE ALTO BRILLO, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC (POLICLORURO DE VINILO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES (FU), CONSTRUCCIÓN LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 62 - 64 CM, PESO 400 - 440 G.,	UNIDAD	5	$ 215.985	$ 1.079.925

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		PRESIÓN EQUIVALENTE A 0,6-0,9 ATMÓSFERAS (600-900 G/CM2) AL NIVEL DEL MAR, NO DEBERÁ REBOTAR MENOS DE 50 CM NI MÁS DE 65 CM EN EL PRIMER BOTE, EFECTUADO DESDE UNA ALTURA DE 2 M.				
123	49161504	BALÓN DE FUTBOL NO. 5 DE ENTRENAMIENTO, MARCA APROBADA POR FIFA, SUPERFICIE CORRUGADA, LABRADO RECTANGULAR CRUZADO, ACABADO MATE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE TPU , CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES (DISEÑO FA), TECNOLOGÍA HÍBRIDA QUE REDUCE LA ABSORCIÓN DE AGUA, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 68 - 70 CM, PESO 410 - 450 G.	UNIDAD	5	$ 235.025	$ 1.175.125
124	82101500	DISEÑO E IMPRESIÓN DE UN (1) PASACALLE EN MATERIAL DE LONA O ULEA DE 1 METROS DE ANCHO X 5 METROS DE LARGO CON EL NOMBRE DEL EVENTO DEPORTIVO Y LOGOS	UNIDAD	1	$ 327.250	$ 327.250

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		INSTITUCIONALES. EN LAS CUATRO ESQUINAS DEBE TENER UN OJAL METÁLICO.				
125	50202301	BOLSA DE AGUA DE 350 ML CON REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	300	$ 710	$ 213.000
SUBTOTAL						**$ 11.340.452,00**
FESTIVAL DE TENIS-2025					**VALOR**	
					VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANT**		
126	49101701	MEDALLAS FUNDIDAS EN MATERIAL ZAMAK TAMAÑO 6 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR COLOR ORO. DE UN LADO EL LOGO INSTITUCIONAL, POR EL OTRO LADO EL NOMBRE DEL EVENTO CON UNA IMAGEN ALUSIVA AL DEPORTE, CADA UNO DE LOS LOGOS EN ALTO RELIEVE. CADA MEDALLA DEBE TENER UNA CINTA AMARILLA DE 80 CM DE LARGO X 2.5 DE ANCHO CON EL NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	70	$ 14.518	$ 1.016.260
127	90101800	REFRIGERIO COMPUESTO DE: PORCIÓN PIZZA DULCE, JUGO NATURAL 9 ONZAS Y FRUTA.	UNIDAD	90	$ 10.532	$ 947.835
128	90101602	ALQUILER DE CARPA 4X4 MTS ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA EN LONA POLIÉSTER 100% IMPERMEABLE, LAS CUALES	UNIDAD	2	$ 235.025	$ 470.050

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		SE DEBERÁN INSTALAR EN EL EVENTO.				
129	49221505	RED DE MINI TENIS CON LONGITUD DE 3,6 Y 9 METROS CON MATERIASLES RESISTENTE DURADEROS COMO POLIETILENO O NYLON	UNIDAD	1	$ 235.025	$ 235.025
130	49161604	PELOTAS PARA TENIS DE DIFERENTE COLOR (VERDES Y NARANJAS)	UNIDAD	50	$ 30.345	$ 1.517.250
131	49161607	RAQUETAS PARA TENIS	UNIDAD	3	$ 288.575	$ 865.725
132	56112100	ADQUILER DE SILLETERIA	UNIDAD	100	$ 6.069	$ 606.900
SUBTOTAL						**$ 5.659.045,00**
VALOR TOTAL					**$ 159.998.196,50**	

CLAUSULA 4 — FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales cada vez que finalice el desarrollo de cada uno de los eventos previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

CLAUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
f) EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
g) El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y las Pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
h) El contratista durante la ejecución del presente contrato realizara todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el término establecido para ello.
i) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no será destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA 6 — PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de DICIEMBRE de 2025.
CLAUSULA 7 — APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: el CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
PARÁGRAFO 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del contrato.
CLAUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente.
CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:

a) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
b) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

a) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
b) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLAUSULA 11 — GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información siguiente:

ALCALDÍA DE RESTREPO META

El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento	Durante el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada.
Calidad del servicio	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al siete (10%) del valor del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato.	Por valor equivalente a 200 salario mínimos mensuales legales vigentes (200 SLMMV)

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

CLAUSULA 12 - APROBACIÓN DE GARANTIAS: La garantía única requerirá aprobación del Municipio, por la cual se obliga el contratista a constituirla y entregarlas a la Alcaldía dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato.

CLÁUSULA 13 – RESPONSABILIDAD: el contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al Municipio de Restrepo Meta en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente al contrato o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 91 a 95 de la Ley 418 de 1997, prorrogada mediante la Ley 1106 de 2006.

CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Restrepo Meta cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 16 — SANCIONES: a) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento

ALCALDÍA DE RESTREPO META

(10%) del valor del mismo. Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia. Las multas se pactan sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. b) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, EL CONTRATISTA conviene pagar al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Municipio de Restrepo Meta, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Restrepo Meta, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que se ocasionen en cumplimiento del presente contrato se pagarán con cargo con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 611 del 08 de agosto de 2025, por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($159.998.196,50). MONEDA CORRIENTE, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio, para respaldar el proceso de selección.

Parágrafo: las apropiaciones presupuestales para el presente contrato en razón a su valor final se distribuirán de la siguiente forma:

Rubros presupuestales: 43.01.1604.037-2024506060022-1.2.4.3.04, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($8.853.793,50), 43.01.1604.038-2024506060022-1.2.4.3.04, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00), 43.01.1604.038-2024506060022-1.3.3.3.19, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) y 43.01.1604.038-2024506060022-1.3.3.8.01, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($36.144.403) para un valor total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($159.998.196,50). MONEDA CORRIENTE.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo de la Secretaria de Deportes Municipal o el funcionario que sea designado por el Alcalde para dicha labor. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CLAUSULA 20 — RÉGIMEN LEGAL: Este Contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

CLAUSULA 21 — INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener Indemne al MUNICIPIO.

CLAUSULA 22 – CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLÁUSULA 23 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana.

CLÁUSULA 24 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: [i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación de la Ciudad de Villavicencio si hubiese o de lo contrario de la ciudad de Villavicencio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 25 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE RESTREPO META	CONTRATISTA
Nombre: DANI FERNEY LINARES OSPINA Cargo: ALCALDE MUNICIPAL Dirección: Calle 8 No.8-01 barrio centro Teléfono: 6550927 Correo Electrónico: contratacion@restrepo-meta.gov.co	Nombre: CORPORACION VIDA DE COLOMBIA NIT. 900.150.747-0 R.L. GERMAN ZAPATA BETANCOURTH C.C. No. 17.316.515 de Bogotá D.C. Cargo: Contratista Carrera 5 N° 7-51 – Restrepo - Meta Correo Electrónico: corvida58@gmail.com Tel: 3104267289

ALCALDÍA DE RESTREPO META

CLAUSULA 26 — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes que regulen la materia.

CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Los estudios previos.
b) El pliego de condiciones
c) La oferta presentada por EL CONTRATISTA.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
e) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales

CLAUSULA 28 — EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de suministro, por lo tanto, no genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el Municipio ni entre éste y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad.

CLAUSULA 29 — LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 30 — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia, se suscribe en Restrepo Meta, a través de firma electrónica en la plataforma SECOP II a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

Proyectó: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación CPS-078-2025